



# MUNICIPALIDAD DE DR. RAÚL PEÑA

Creado por Ley N° 4725/2012 de 06 de septiembre del 2012

## INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN – RECTIFICATIVO

**LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 011/2025 - " CONSTRUCCION DE DOS COCINAS COMEDOR TIPOLOGIA MEC - FONAE. EN LA ESC. BAS. N° 5.511 ARTHUR POLAND Y EN EL COL. NAC. MCAL JOSÉ F. ESTIGARRIBIA.", ID. NO 469725.**

**A:** INTENDENCIA MUNICIPAL. -  
**DE:** COMITÉ DE EVALUACIÓN. -  
**FECHA:** 20 DE AGOSTO DE 2.025.-

### 1) INTRODUCCIÓN

En el local de la Municipalidad de Dr. Raúl Peña, del Departamento del Alto Paraná, República del Paraguay, Avda. Emiliano R. Fernández, siendo las **10:30 horas**, del día **20 de agosto del Año 2025**, se reúnen los Integrantes del Comité Evaluadora de Ofertas de la Municipalidad de Dr. Raúl Peña, en el marco del llamado a **"LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 011/2025 - " CONSTRUCCION DE DOS COCINAS COMEDOR TIPOLOGIA MEC - FONAE. EN LA ESC. BAS. N° 5.511 ARTHUR POLAND Y EN EL COL. NAC. MCAL JOSÉ F. ESTIGARRIBIA.", ID. NO 469725."** a los efectos de reevaluar la oferta presentada. Este Comité, **se ha abocado a la elaboración del presente informe rectificativo** de conformidad a lo establecido en las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes a la presente contratación en cuestión, a fin de determinar la más conveniente para los intereses de esta Institución Municipal. -

Conforme a las observaciones recibida: Se remitieron las documentaciones de Rectificaciones, el Informe Rectificativo y el Acto Administrativo, Se observa inconsistencias en relación a los ratios financieros, entre el PBC.-, **El comité de Evaluación Luego de verificado el pliego ajusta los requisitos documentales conforme a lo establecido en el PBC.**

### 2) Capacidad financiera

Con el objetivo de calificar la situación financiera del oferente, se considerarán los siguientes índices:

		<i>CONSTRUCTORA RG, con RUC N° 3757339-0</i>
<b>Capacidad Financiera</b>		CUMPLE / NO CUMPLE
<b>a) Con el objetivo de calificar la situación financiera actual del oferente, se considerarán los siguientes índices:</b>		
<b>Coefficiente de Liquidez:</b> Activo corriente / Pasivo Corriente debe ser igual o mayor a <b>1 (uno)</b> . Esta información será extraída del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados. <b>2022, 2023, 2024.</b>		CUMPLE
<b>Coefficiente de Solvencia:</b> Pasivo Total / Activo Total igual o menor a <b>0,80</b> . Esta información será extraída del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados <b>2022, 2023, 2024</b>		CUMPLE
Demostrar que posee o que tiene acceso a suficientes activos líquidos, activos reales libres de gravámenes, líneas de crédito y otros medios financieros (independientemente de cualquier anticipo estipulado en el contrato) para cumplir los requisitos en materia de flujo de fondos para la construcción exigidos para el o los contratos en caso de suspensión, reanudación de faenas u otros retrasos en los pagos. El mínimo de activos líquidos y/o acceso a créditos libres de otros compromisos contractuales del adjudicatario será: <b>20% sobre el monto de la oferta.</b> Las deducciones al flujo de fondos exigidos por compromisos derivados de otros contratos solo se harán cuando dichos contratos se encuentren en ejecución.		CUMPLE





# MUNICIPALIDAD DE DR. RAÚL PEÑA

Creado por Ley N° 4725/2012 de 06 de septiembre del 2012

## INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN – RECTIFICATIVO

**LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 011/2025 - " CONSTRUCCION DE DOS COCINAS COMEDOR TIPOLOGIA MEC - FONAE. EN LA ESC. BAS. N° 5.511 ARTHUR POLAND Y EN EL COL. NAC. MCAL JOSÉ F. ESTIGARRIBIA.", ID. NO 469725.**

Este mínimo de activos líquidos que constituirá el capital operativo, debe ser el resultado de la diferencia entre el Activo Corriente menos el Pasivo Corriente. Puede ser complementado con líneas de crédito otorgadas por entidades financieras.

### 3) Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad financiera

<b>Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad financiera</b>	<b>CONSTRUCTORA RG, con RUC N° 3757339-0</b>
	CUMPLE / NO CUMPLE
Autorización para pedir referencias a las instituciones bancarias de las que el oferente es cliente.	CUMPLE
Indicar y adjuntar copias de documentos que comprueben el acceso del oferente a recursos financieros para cumplir los requisitos de calificación, bastando para el efecto Cartas Compromiso de un Banco de plaza de otorgar una línea de crédito al oferente	CUMPLE
Balance General de los años 2022, 2023, 2024.	CUMPLE

### 4) Cálculos de ratios financieros

Información financiera en equivalente de guaraníes:		Información histórica correspondiente a los Ejercicios 2021, 2022 y 2023) 3 años anteriores, verificable con el Balance General - (Equivalente en miles de guaraníes) de la firma <b>CONSTRUCTORA RG, con RUC N° 3757339-0</b>					Parámetros de referencia	Verificación de Cumplimiento
Indicadores	Descripción	AÑOS			Promedio	Coeficiente		
		2022	2023	2024				
Eficiencia	Ingreso	21.150.000	65.700.000	330.815.776	139.221.925	1,02	Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 (tres) últimos años	Cumple
	Egreso	12.234.427	71.899.796	326.663.682	136.932.635			

## CONCLUSIÓN O RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN

**Concluido los análisis, Ratificatorio de la Evaluación** esta Comisión ha constatado que la Firma **CONSTRUCTORA RG, con RUC N° 3757339-0 propiedad del Sr. Richard Guerrero - con C.I N° 3.757.339.** cumple satisfactoriamente con todos los requisitos exigidos. Esta determinación fue fundada en el examen de la evidencia documentada presentada por el Oferente, de conformidad a lo establecido en la Carta de Invitación. En estas condiciones, este Comité de Evaluación considera que dicho oferente está calificado para ejecutar el Contrato en forma satisfactoria.

Por lo tanto y habiendo cumplido con todo lo establecido en en la Ley N° 7021/22 de SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS y el Decreto N° 2264/2024 en su Art. 55 "Procedimiento de evaluación" que dice: atendiendo a lo dispuesto en la normativa, La oferta que cumpla





# MUNICIPALIDAD DE DR. RAÚL PEÑA

Creado por Ley N° 4725/2012 de 06 de septiembre del 2012

## INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN – RECTIFICATIVO

### **LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 011/2025 - " CONSTRUCCION DE DOS COCINAS COMEDOR TIPOLOGIA MEC - FONAE. EN LA ESC. BAS. N° 5.511 ARTHUR POLAND Y EN EL COL. NAC. MCAL JOSÉ F. ESTIGARRIBIA.", ID. NO 469725.**

todos los requerimientos de las bases de la contratación y presente las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, será propuesta para la adjudicación. La adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1- cumple con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; 2- tenga las calificaciones y capacidad necesaria para ejecutar el contrato

En consecuencia, el Comité de Evaluación **RECOMIENDA LA ADJUDICACIÓN** del llamado a LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 011/2025 - " CONSTRUCCION DE DOS COCINAS COMEDOR TIPOLOGIA MEC - FONAE. EN LA ESC. BAS. N° 5.511 ARTHUR POLAND Y EN EL COL. NAC. MCAL JOSÉ F. ESTIGARRIBIA.", ID. NO 469725-, convocado por la Municipalidad de Dr. Raúl Peña, al oferente **CONSTRUCTORA RG, con RUC N° 3757339-0 propiedad del Sr. Richard Guerrero - con C.I N° 3.757.339**, siendo su oferta económica el **Lote 1: Guaraníes 153.175.000 (Ciento cincuenta y tres millones ciento setenta y cinco mil guaraníes)** y en el **Lote 2 Guaraníes 153.175.000 (Ciento cincuenta y tres millones ciento setenta y cinco mil guaraníes)** siendo su oferta económica el monto total de **306.350.000 (Trescientos seis millones trescientos cincuenta mil)– IVA INCLUIDO.** de conformidad a la determinación de las cantidades y montos detallados en la Planilla de Precios, que fueran ofertadas por el oferente y las condiciones dispuestas en el Pliego de Bases y Condiciones. En consecuencia, dicha oferta presentada resulta ser ventajosa para los intereses de la institución comunal, reuniendo los requisitos sustanciales y formales conforme a la Ley N° 7021/22 de SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS, y el Decreto Reglamentario 2264/2024 y demás concordantes.

**ES NUESTRO INFORME. –**



**Lic. Miguel Ovidio Fernández L.**  
Comité de Evaluación



**Rodrigo Caballero**  
Comité de Evaluación